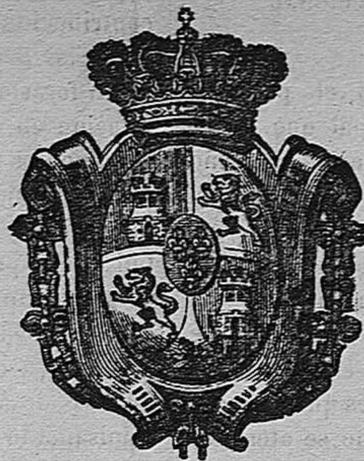


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 3 de Marzo.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 334.

Con fecha 4 de Febrero último y en el Boletín oficial correspondiente al día 5 del mismo mes, se publicó por este Gobierno la siguiente circular:

«Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán remitir al Sr. Ingeniero agrónomo de la misma, dentro de un plazo que no exceda de ocho días, los datos que á continuación se expresan:

1.º Número de cosecheros de vino que existen en el pueblo ó en su término.

2.º Número de lagares y bodegas que existen en cada pueblo y valor aproximado de los edificios.

3.º Capacidad ó cabida total de todos los lagares de la localidad considerados en conjunto.

4.º Número de tinas ó cubas de madera para la fermentación del mosto y cabida total que suman entre todas.

Como se trata de un servicio urgente y de reconocida utilidad para los intereses del país, toda vez que los expresados datos han de servir de base á importantes estudios sobre los ele-

mentos de nuestra producción agrícola, espero que los Sres. Alcaldes serán puntuales y exactos en las relaciones que remitan al indicado funcionario, quedando éste encargado de manifestarme las faltas que observe en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente circular.»

Transcurrido con exceso el plazo señalado para el cumplimiento del referido servicio, he visto con disgusto que solamente un reducido número de Sres. Alcaldes han remitido los datos á que se refiere la preinserta circular. En su consecuencia, decidido como me hallo á que las órdenes de este Gobierno se cumplan con la puntualidad debida, no tolerando retardos que siempre redundan en perjuicio de las buenas prácticas administrativas, he acordado conceder un nuevo é improporcionable plazo de ocho días, para que las autoridades locales remitan al Sr. Ingeniero agrónomo de esta provincia los datos que se les tienen reclamados; en la inteligencia de que á los que no lo hagan dentro del expresado término les exigiré, sin contemplación de ningun género, la responsabilidad en que hayan incurrido por su morosidad y apatía.

Tarragona 3 de Marzo de 1881.—  
El Gobernador, Faustino A. Valledor.

Núm. 335.

#### ESTADÍSTICA SANITARIA.

CIRCULAR.

Debiendo cumplirse el servicio de Estadística sanitaria con la regularidad que su índole exige y abrazar los estados semanales el tiempo que comprende la semana natural, á continuación se inserta el estado que expresa la división del mes estadístico de Marzo actual.

Tarragona 3 de Marzo de 1881.—  
El Gobernador, Faustino A. Valledor.

ESTADO QUE SE CITA EN LA ANTERIOR CIRCULAR.

Año de 1881.

Division en semanas del mes de Marzo para llenar el servicio de Estadística sanitaria.

Número de la semana.	Días que comprenden.	Meses á que se hallan afectas.	Número de las semanas.
10. <sup>a</sup>	Del 28 de Febrero al 6 de Marzo.....	Marzo.....	4
11. <sup>a</sup>	Del 7 de Marzo al 13 de id.....		
12. <sup>a</sup>	Del 14 de idem al 20 de id.....		
13. <sup>a</sup>	Del 21 de idem al 27 de id.....		

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 336.

#### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Intervencion.—Negociado de Clases pasivas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Direccion general del Tesoro público, se anuncia que desde el día 4 del actual queda abierto el pago de una mensualidad á las clases pasivas de esta provincia, correspondiente al mes de Febrero último.

Tarragona 3 de Marzo de 1881.—  
El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 337.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco del pueblo de Aiguamurcia en persona que reúna los requisitos que determinan el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y orden de 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean

con méritos para su opcion dirijan sus solicitudes á esta dependencia, en el término de quince días acompañando los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 2 de Marzo de 1881.—  
El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 338.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Flix.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los contribuyentes que hayan adquirido alguna finca, cuyo producto líquido ha de consignarse en dicho apéndice y en el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de confeccionarse para el expresado año económico, á consecuencia de las traslaciones de dominio ocurridas desde la confección del último reparto, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos acreditativos por todo el mes de Marzo próximo, desde las diez hasta las doce de la mañana de todos los días no festivos.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Ascó, Bisbal de Falsét, Margalef, Palma, Ribarroja, Torre del Español y Vinebre

dispongan la publicacion de este anuncio por los medios de costumbre en su jurisdiccion respectiva.

Flix 27 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Agustin de Castellví.—El Secretario, José Vilalta.

Núm. 339.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra.

La rectificacion del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1881 á 82 tendrá lugar en los quince dias siguientes desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Los contribuyentes á quienes interese dicha rectificacion, se presentarán á la Secretaría de este Ayuntamiento acreditándolo con los documentos necesarios; pues trascurrido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Barará, Figuerola, Plá, Pont de Armentera y Sarreal lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los vecinos terratenientes de esta.

Cabra 27 de Febrero de 1881.—El Alcalde teniente, Pedro Trigols.

Núm. 340.

Don Antonio Coll y Torradell, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1881 á 1882, se advierte á los contribuyentes de esta poblacion que hayan sufrido alteracion en su riqueza, se presenten á manifestarlo en la Secretaría del Municipio con los documentos que lo acrediten desde el 1.º al 31 de Marzo próximo, pues trascurrido que sea dicho plazo no se oirá ninguna reclamacion.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Canonja, Morell, Pallaresos, Perafort, Pobra de Mafumet, Reus, Selva, Tarragona, Vilaseca y Vilallonga lo hagan público en sus respectivas localidades para que llegue á conocimiento de sus administrados terratenientes de esta villa.

Constantí 28 de Febrero de 1881.—Antonio Coll.

Núm. 341.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ginestar.

Terminado el reparto de la Sal para el actual año económico de 1880 á 81, se hallará de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaría de este Ayuntamiento á contar desde el dia que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo período se admitirán cuantas reclamaciones se crean justas.

Ginestar 28 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Juan Margalef.

Núm. 342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Salomó.

Hallándose terminado el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en este pueblo durante el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que convengan; finidos que sean no se atenderá ninguna.

Salomó 28 de Febrero de 1881.—El Alcalde, Antonio Hernandez.

Núm. 343.

Don Rafael Margalef y Lafon, Alcalde constitucional de la villa de Amposta, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año económico de 1881 á 82, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, se presenten á manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten desde 1.º del corriente al 31 del mismo; pues trascurrido que sea dicho término no se oirá reclamacion alguna.

Ruego á los señores Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Santa Bárbara, Masdenverge, Freginals, Godall, Galeira, Alcanar, San Carlos de la Rápita y Perelló lo hagan público en sus respectivas localidades.

Amposta 1.º de Marzo de 1881.—Rafael Margalef.

Núm. 344.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 1882, los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteracion en la suya, podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes con los documentos que la justifiquen y serán atendidas las reclamaciones que produzcan.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que residan terratenientes de éste se servirán dar al presente la publicidad debida para que llegue á conocimiento de cuantos convenga.

Espluga de Francolí 1.º de Marzo de 1881.—El Alcalde, José Rendé.

Núm. 345.

Don Juan Bautista Piñol, Alcalde constitucional de la villa de Mora de Ebro,

Hago saber: Que debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito mu-

nicipal para que á su oportuno tiempo pueda formarse el repartimiento de la contribucion territorial de 1881 á 82, todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten los documentos justificativos en la Secretaría de este Ayuntamiento por todo el corriente mes de Marzo; en la inteligencia que finido dicho plazo no se admitirán reclamaciones á persona alguna que las produjese.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Mora la Nueva, García y Benisanet lo hagan saber á sus vecinos terratenientes de esta villa por los medios de costumbre.

Mora de Ebro 1.º de Marzo de 1881.—Juan Bautista Piñol.

Núm. 346.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falsét.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este distrito municipal para el año económico de 1881 á 82, los vecinos que hayan sufrido alteracion en sus fincas podrán manifestarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el corriente mes de Marzo; pues pasado dicho término sin haberlo verificado no se atenderá reclamacion alguna.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Bellmunt, Gratallops, Marsá, Pradell y Porrera lo hagan público en sus respectivas localidades.

Falsét 2 de Marzo de 1881.—El Alcalde, José Mas.

Núm. 347.

Don Agustin Llop y Lluís, Alcalde constitucional de la villa de Benifallet.

Terminado el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en esta villa durante el año económico de 1881 á 82, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial, durante los cuales podrán hacerse las reclamaciones que se crean convenientes; finidos que sean no se atenderá ninguna.

Benifallet 2 de Marzo de 1881.—Agustin Llop.

Núm. 348.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcanar.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, se previene á los propietarios que hayan sufrido alteracion en la suya tanto de alta como de baja, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el dia 15 al 31 del presente mes, de ocho á doce de la mañana, con los documentos que lo acrediten; debiendo advertirse que espirado dicho plazo no se admitirán reclamaciones.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Tor-

tosa, Vinaroz, Cénia, Uldecona y San Carlos de la Rápita lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de los terratenientes de este distrito municipal.

Alcanar 2 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Abdon Segarra.

BALANCE GENERAL

DE LA

SOCIEDAD «GAS REUSENSE»

correspondiente al ejercicio de 1880.

ACTIVO.	Pesetas. Cs.
Material de la Sociedad por el establecido.....	44.265'38
Géneros en almacen por los existentes segun Inventario.....	17.921'09
Muebles y enseres por los existentes.....	361'89
Carbones por los id.....	39.155'07
Ayuntamiento por saldo á su cargo.....	106.807'78
Varios deudores por saldo á cargo de varios.....	251.051'97
	<u>459.563'18</u>

PASIVO.

Capital por el representado por 650 acciones.....	325.000'00
Fondo de reserva por saldo acreedor.....	33.724'71
Varios acreedores por saldo á favor de varios...	21.237'41
Beneficios por liquidar...	79.601'06
	<u>459.563'18</u>

Reus 31 de Diciembre de 1880.—El Administrador, José Simó.

Don Juan Sardá, Secretario de la Sociedad «Gas Reusense.»

Certifico: Que en la sesion celebrada el 13 del actual por la Junta general de accionistas, fueron aprobados el Balance que antecede é Inventario que se acompaña, correspondientes al ejercicio del año último.

Y para que conste libro el presente en Reus á 19 de Febrero de 1881.—Juan Sardá.

INVENTARIO

de los géneros que se expresarán pertenecientes á la Sociedad GAS REUSENSE, tomado el dia 31 de Diciembre de 1880.

	Pesetas. Cs.
Seccion 1.ª—Tubería y piezas para canalizacion.....	4.108'18
Seccion 2.ª—Material para alumbrado público.....	2.909'00
Seccion 3.ª—Retortas y piezas refractarias.....	1.544'85
Seccion 4.ª—Contadores y material para ramales...	4.870'25
Seccion 5.ª—Objetos para el servicio de la fábrica.....	881'12
Seccion 6.ª—Productos elaborados y cal.....	3.607'69
<b>TOTAL.....</b>	<b><u>17.921'09</u></b>

Reus 31 de Diciembre de 1880.—El Administrador, José Simó.